

VIEDMA, 16 ENE 2012

VISTO: el Expediente N° 165.103-SMA-2012 del Registro de la Secretaría de Medio Ambiente caratulado "S/ ACTUALIZACION DE TASAS AMBIENTALES – LEY M N° 3266", las Leyes M N° 3.266, N° 4741, la Resolución N° 998/SMA/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone la Ley M N° 3266, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable es la Autoridad Ambiental Provincial, encargada de la aplicación de la normativa ambiental dentro de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro. En tal carácter, es el organismo encargado de la implementación del procedimiento administrativo de las presentaciones que se efectúan en virtud de la Ley M N° 3266 (conf. Art. 22 de la Ley M N° 3266);

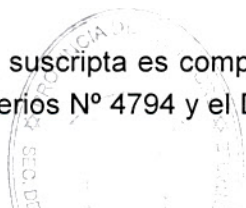
Que la misma Ley M N° 3266, en su título VI: Fondos Presupuestarios, Artículo 36 establece que: "La autoridad de aplicación provincial y municipal de la ley, quedan facultadas para aplicar tasas en concepto de retribución por: a) Declaración Jurada., b) Estudios de Impacto Ambiental., c) Resolución Ambiental., d) Renovación de Resolución Ambiental periódica de acuerdo a los parámetros que fije la reglamentación., e) Por habilitación de Consultores para realizar Declaraciones Juradas y Estudios de Impacto Ambiental en forma anual. ...";

Que en el año 2012 mediante el dictado de la Resolución N° 998/SMA/2012 se fijaron las tasas en concepto de retribución establecida en el Artículo 36 incisos a), b) y d) de la Ley M N° 3266, en la suma de pesos SETECIENTOS (\$ 700);

Que, habida cuenta del tiempo transcurrido desde la última actualización, y a fin de dar cumplimiento eficiente a las facultades procedimentales de este organismo en la materia, se hace necesario actualizar las tasas ambientales oportunamente establecidas;

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios N° 4794 y el Decreto N° 1620/12, por medio de la cual

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



se designan las autoridades ambientales provinciales;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: Actualizar las tasas en concepto de retribución establecida en el Artículo 36 incisos a), b) y d) de la Ley M N° 3266, fijándose los siguientes montos:

- Declaración Jurada Ambiental: pesos NOVECIENTOS (\$ 900).
- Estudio de Impacto Ambiental: pesos NOVECIENTOS (\$ 900).
- Actualizaciones Bianuales: pesos NOVECIENTOS (\$ 900).-

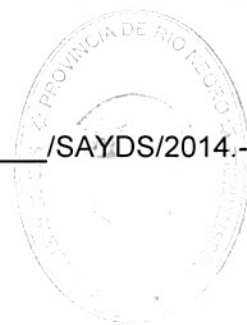
ARTICULO 2º: Las tasas fijadas en el artículo precedente deben pagarse mediante depósito en la Cuenta N° 900001994 - Fondo de Protección Ambiental – Tesorería General de la Provincia de Río Negro, y acreditar de manera fehaciente el mismo, acompañando copia de la constancia de pago a esta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable juntamente con la presentación a efectuar.-

ARTICULO 3º: Se hace saber que a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, no se darán trámite a las presentaciones que se efectúen sin acreditar el pago de la tasa correspondiente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 038 /SAYDS/2014.-

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



  
Ing. Laura del Valle JUAREZ  
SECRETARIA  
Secretaria de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable  
PROVINCIA DE RIO NEGRO